



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3029/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3478/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA PLAN ARGENTINA HACE II – PLAN SANEAMIENTO URBANO II ETAPA – DESAGÜES CLOACALES – AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio Específico en el marco del **PLAN "ARGENTINA HACE"** para la ejecución de la obra "**PLAN DE SANEAMIENTO URBANO II ETAPA – DESAGÜES CLOACALES**", entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO**, representado por el Subadministrador, Señor Néstor Fabián ÁLVAREZ y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO.

Que el **PLAN "ARGENTINA HACE"** tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO** dependiente de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICAS HÍDRICAS DE LA NACIÓN** se ha comprometido a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras incluídas en dicho Convenio hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 74.722.120,04).

Que el desembolso de los recursos, conforme a la cláusula "QUINTA" del Convenio, se realiza por etapas, habiéndose recibido en fecha 17/09/2021 el primer desembolso de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 22.416.636,01), en concepto de anticipo financiero y que corresponde al TREINTA por ciento (30%) del monto total de ejecución de la obra, el que fuera ingresado contablemente mediante el documento de ingreso (DIN) número 1.459 de fecha 20/09/2021.

Que dado lo exiguo del plazo para el inicio de las obras que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Que corresponde modificar el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 12.470/2020 incrementando el rubro 22.2.01.37 Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano y el Presupuesto de Gastos en la categoría programática 51.79.55 Obra "PTSU II – Desagües Cloacales" por el importe total del primer desembolso recibido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando el rubro **22000 Transferencias de capital 22.2.01.37 Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano** en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 22.416.636,01).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3029/2021

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la categoría programática **51.79.55 PTSU II – Desagües Cloacales** la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 22.416.636,01).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal